



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE EL ARQUITECTO ABEL HELEODORO MORENO MEDINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara “EL MUNICIPIO”, a través de sus representantes que:

I.1.-Es una Institución de orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución del Estado y 1º, 2º Y 3º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

I.2.- Sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, 48, 52 fracción II y III, 53, y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 3, 42, 63 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara respectivamente.

I.3.- De conformidad con el artículo 57, fracciones I; II; VIII; X, y; XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a la Secretaría de Desarrollo Social, le corresponde la aplicación y ejecución de la política social y humana aprobada por el Ayuntamiento, así como capacitar a los habitantes del Municipio para que asuman su compromiso de colaborar en los diversos programas que emprenda el Ayuntamiento.

I.4.- Con fundamento en el artículo 39, numeral 2, fracción II del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se configura la adjudicación directa por proveedor único tratándose de bienes y servicios profesionales.

I.5.- Se señala como domicilio el ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, situado en la avenida Hidalgo número 400, zona centro de Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, que:

FG 13 13 13

II.1.- Es una persona física de [redacted] mexicana, mayor de edad, con Clave Única de Registro de Población MOMA [redacted] DB16, con Credencial para votar con número de folio [redacted] con domicilio en la finca marcada con el número [redacted] en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Cuenta con la capacidad, medios propios y suficientes, así como con la experiencia laboral, organización adecuada, recursos técnicos y la fuerza de trabajo que se requiere para ejecutar el objeto de este contrato.

II.3.- Su actividad principal es la realización de estudios asociados a los proyectos de obra del FISM 33, y su verificación, atención a reportes ciudadano en colonias, levantamientos dimensionales, realizar recorridos de obra con contratistas, levantamiento de archivos fotográficos de las obras, realización de proyectos de
Secretaría de Desarrollo Social



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

las obras del Ramo 33, fichas de avance de obra, elaboración y propuestas de los proyectos en la construcción y rehabilitación en el interior de las viviendas de acuerdo a los lineamientos del FISM 2015, apoyo en la entrega de obras que realice el municipio de Guadalajara por medio del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015.

Declaran ambas partes que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato, y estar dispuestos a sujetarse a las condiciones y obligaciones del presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a cumplir y realizar bajo su más estricta responsabilidad, las funciones correspondientes a su actividad principal descrita en la declaración II.3, cubriendo un total de 1,568 mil quinientas sesenta y ocho horas, 196 ciento noventa y seis días, 39 treinta y nueve semanas, 09 nueve meses, así mismo, la prestación de servicios referida, se realizará en las oficinas que ocupa la Dirección de Programas de Desarrollo Social, ubicadas en la Unidad Administrativa Reforma, Edificio de la Secretaría de Desarrollo Social, en la calle 05 cinco de febrero 249, en la Colonia Las Conchas de esta Ciudad, o en cualquier otra que se le requiera designando "EL MUNICIPIO" para verificar el debido cumplimiento de la prestación de servicios, al Arquitecto Marco Antonio Soto Iñiguez Jefe del Departamento Técnico.

SEGUNDA.-DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS.

Las partes establecen como importe por el servicio prestado la cantidad de \$247,466.42 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 42/100 M.N.) por el total de horas contratadas de acuerdo a la cláusula anterior. Dicho pago se efectuará mediante pagos parciales quincenales por la cantidad de \$13,748.13 (Trece mil setecientos cuarenta y ocho pesos 13/100 M.N.), dando un pago mensualmente a cubrir de \$27,496.26 (Veintisiete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 26/100 M.N.) en proporción al tiempo que se haya cubierto en ese periodo, de acuerdo al informe general quincenal que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentará, de conformidad a la cláusula octava de este contrato, dando un total del contrato por 09 nueve meses de: \$247,466.26 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 26/100 M.N.) lo anterior, con cargo a la partida presupuestal 3390, Dependencia 3300, Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Responsable 3330 Dirección de los Programas de Desarrollo Social, Programa 08, Proyecto 03 combate a la Pobreza y promoción de la integración social plena de la población vulnerable y en riesgo. Capitulo 3000 de Servicios Generales, Sub-capitulo 3300 Servicios Profesionales Científicos, Técnicos y otros servicios, Partida 3390, origen del Recurso Infraestructura 2015.

Este contrato deberá ser pagado por medio del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal 2015, dentro del Programa de Gastos Indirectos 3%.

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.

El pago se realizara por conducto de la Tesorería Municipal, ubicada en el número 901 de la calle Miguel Blanco de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. Misma que será pagada en moneda nacional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de los servicios prestados, expidiendo recibo de honorarios como comprobación de los pagos efectuados por parte de la dependencia municipal en comento, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, salvo pacto en contrario por escrito con el "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

A efecto de cumplir con las obligaciones fiscales que se generan con el presente instrumento "EL MUNICIPIO" llevará a cabo la retención del Impuesto Sobre la

Secretaría de Desarrollo Social

2/5



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Renta de acuerdo a lo estipulado por el artículo 110 Fracción V, 113 de La Ley del Impuesto Sobre la Renta, que es la cantidad de **\$1,185.18 (Mil ciento ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.)**, dando un total a pagar de **\$12,562.95 (Doce mil, quinientos sesenta y dos pesos 95/100 M.N.)**.

QUINTA.- DE LA NEGATIVA DE CESION.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, salvo pacto en contrario por escrito con "EL MUNICIPIO", y no podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro a terceros.

SEXTA.- DE LA CANCELACIÓN.

"EL MUNICIPIO" podrá cancelar el servicio total o parcial en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO". En este caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo tendrá el derecho de retener el porcentaje de pago que corresponda a los servicios ya realizados y tendrá la obligación de restituir la diferencia del pago a "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA.- DE LA PRORROGA.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor le fuera imposible a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumplir con la prestación del servicio, solicitará oportunamente por escrito a "EL MUNICIPIO", la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "EL MUNICIPIO" en tiempo perentorio resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga, concediendo o negando lo solicitado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA.- DEL INFORME DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar a la Secretaría de Desarrollo Social de "EL MUNICIPIO", un informe general quincenal por escrito de las actividades realizadas, así como de los objetivos alcanzados en su programa, siendo motivo de rescisión de este contrato su incumplimiento.

NOVENA.- DE LAS RESPONSABILIDADES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", durante la vigencia del presente contrato se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de actos derivados de las obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder por los actos y omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, personal o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades propias relacionadas con el objeto de este contrato, liberando a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad y de cualquier reclamación al respecto.

DÉCIMA.-DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que se causen por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquier de las personas que de él dependan. Con relación a estos últimos y para efectos de cualquier conflicto laboral que se suscriba "EL MUNICIPIO" no se considera patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato de prestación de servicios comenzará a surtir efectos a partir del 1º Primero del mes de Enero del año 2015 Dos mil quince, y hasta el 30 treinta de Septiembre del mismo año.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Ambas partes están de acuerdo en que la celebración del presente acto jurídico no genera ningún derecho laboral, en razón de tratarse de la prestación de un servicio técnico por honorarios, cuya naturaleza es meramente civil y mercantil, otorgando en éste acto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" amplio finiquito a "EL MUNICIPIO" por la prestación de servicio recibida y, para todos los efectos a que
Secretaría de Desarrollo Social

3/5

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Calle 5 de Febrero esq. Analco, Unidad Administrativa Reforma, C.P. 44460 · Teléfono: 36 69 13 00 Ext.: 1444

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

haya lugar, por lo que no se tiene ninguna acción laboral o civil que ejercer en contra de éste.

DÈCIMA TERCERA.- DE LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar su validez.

DÈCIMA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

Manifiestan ambas partes, que dado que el presente contrato es producto de la buena fe, toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta por el acuerdo de ambas partes, debiendo quedar registro escrito de tal acuerdo.

No obstante, lo no previsto por el presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos en su capítulo correspondiente, y en el caso de alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de no mediar acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en materia Administrativa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero en razón de sus domicilios presentes o futuros, que pudieren corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman ante la presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, el día 07 siete de Enero del año 2015 dos mil quince.


"EL MUNICIPIO"



ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL



LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO.
SÍNDICO MUNICIPAL



C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL.
TESORERO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Social

4/5

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

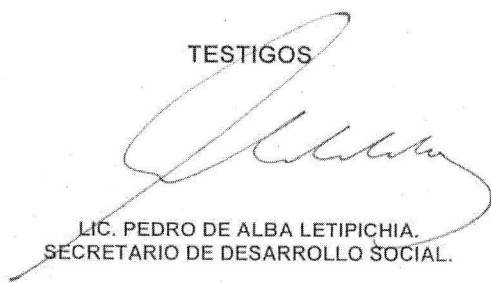
Calle 5 de Febrero esq. Analco, Unidad Administrativa Reforma, C.P. 44460 - Teléfono: 36 69 13 00 Ext.: 1444

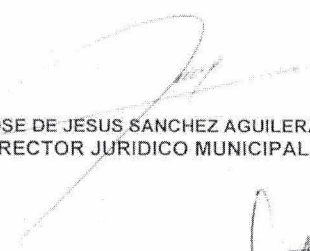
www.guadalajara.gob.mx

FGÉ | ã ã ã |

ARQUITECTO ABEL HELEODORO MORENO MEDINA
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGOS


LIC. PEDRO DE ALBA LETIPICHIA,
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.


LIC. JOSE DE JESUS SANCHEZ AGUILERA,
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL


LIC. CARLOS FRANCISCO FLORES DE LA TORRE,
DIRECTOR DE LO JURIDICO CONSULTIVO


ING. GERMAN PEREZ DE CELIS DELGADO,
DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y EL C. ABEL HELEODORO MORENO MEDINA, QUE CONSTA DE 05 CINCO HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 07 SIETE DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.



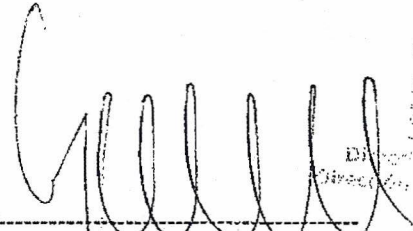
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

ARQ. ABEL HELEODORO MORENO MEDINA

DE: 1 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2015

ACTIVIDADES:

- Se informa que se continua con la elaboración de proyectos resultado de la investigación de campo de la ZAP 5347 (Zona de Atención Prioritaria) que corresponde a la colonia Ferrocarril, así como en los polígonos de las colonias de Lomas del Pedregal y Loma Linda, que se localizan al sur de la ciudad, en la zona 7 Cruz del Sur de Guadalajara, se detectaron carencias en el rubro de Vivienda, como falta de Baño, Recamaras, Cocinas, Bovedas, pisos de cemento, así como viviendas que requieren mantenimiento de techos y muros.
- Se realizo el diagnostico tecnico y social en cada una de las fincas a intervenir y que son viables para ser beneficiadas con el programa, en base al levantamiento e inspección física del inmueble, se proponen soluciones técnicas-estructurales que implica mejorar los sistemas constructivos, arquitectonicas para distribución de espacios habitables acordes a los lineamientos de los reglamentos vigentes con el objetivo de cumplir con el mejoramiento de la vivienda y mejorar la calidad de vida en los hogares de estas familias.
- Se continúa con el arranque de obra y con el seguimiento del proceso de obra en las fincas validadas de acuerdo a los lineamientos del programa.



ING. GERMÁN PÉREZ DE CELIS DELGADO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



ARQ. MARCO A. SOTO INIGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO

FGD | a | a | a | a |

ARQ. ABEL HELEODORO MORENO MEDINA
SUPERVISOR



Gobierno de
Guadalajara

Coordinación General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad



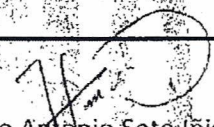
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

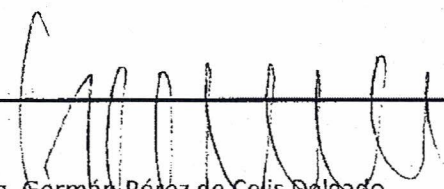
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL
BITACORA

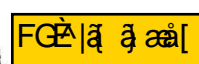
Obra:	<u>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</u>	Colonia:	<u>FERROCARRIL</u>
	<u>OPG-R33-EQP-AD-C02-007/15</u>		
Contrato:	<u>OPG-R33-EQP-AD-C05-052/15</u>	Zona:	<u>07 CRUZ DEL SUR</u>
Proyecto		Fecha:	<u>1 AL 15 SEPTIEMBRE 2015</u>
Monto:	<u>\$ 2,850,962.41 / \$ 964,894.63</u>		

En el período que comprende la quincena del martes 1 al martes 15 de septiembre, se continua con la elaboración de proyectos en base a los datos obtenidos de acuerdo a los estudios e investigación de campo, conforme a los lineamientos establecidos del programa del FISM, en el Mejoramiento de Vivienda de las colonias de Loma Linda y Lomas del Pedregal, así como el de la ZAP Ferrocarril. Se realizan los planos arquitectonicos propuesta para 5 fincas ubicadas en la colonia Ferrocarril ubicadas sobre la calle 10, calle 10A, calle 8, calle 8A, calle 12, calle 9 y calle 6, se inicia con los trabajos de obra de acuerdo a la propuesta validada y autorizada de conformidad por el beneficiario, así como de las partes que intervienen para la ejecución de las acciones contratista residente y supervisión técnico-social. Se concluye con el proceso de obra de la primera y segunda etapa 11 fincas con un avance fisico del 100% y se continua con el proceso de obra de la tercera etapa de 5 fincas con un avance fisico del 70% y de la cuarta etapa de 4 fincas con un avance fisico del 35%, se inicia la quinta etapa y se le solicita al contratista avance financiero y programa de cierre de obra por vivienda para entrega-recepción.




 Arq. Marco Antonio Soto Iniguez
 Jefe de Departamento Técnico


 Ing. Germán Pérez de Celis Delgado
 Secretario de Desarrollo Social

INGENIERIA Y PROYECTOS MDM, S.A. DE C.V.
 Empresa Contratada: TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
 Residente: ING. ROBERTO BERNAL / ING. FRANCISCO
 Supervisor de OP: ARQ. SERGIO NAVARRO / ING. ERNESTO HERNANDEZ
 Fecha de inicio de obra: 01/06/2015 01/07/2015
 Fecha de termino de obra: _____
 Supervisor de Secretaría de Desarrollo Social: ARQ. ABEL  DRENO MEDINA



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL
BITACORA

LOMA LINDA Y LOMAS DEL

Obra:	<u>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</u>	Colonia:	<u>PEDREGAL</u>
Contrato:	<u>OPG-R33-EQP-AD-C02-016/15</u>	Zona:	<u>07 CRUZ DEL SUR</u>
Proyecto		Fecha:	<u>16 AL 30 SEPTIEMBRE 2015</u>
Monto:	<u>\$1,957,760.70</u>		

En el período que comprende la quincena del miércoles 16 al miércoles 30 de septiembre, se continua con la elaboración de proyectos en base a los datos obtenidos de acuerdo a los estudios e investigación de campo, conforme a los lineamientos establecidos del programa del FISM, en el Mejoramiento de Vivienda de las colonias de Loma Linda y Lomas del Pedregal, así como el de la ZAP Ferrocarril. Se realizan los planos arquitectonicos propuesta para 5 fincas ubicadas en la colonia Loma Linda ubicadas sobre la calle Apolonio M. Aviles, Jose Arteaga, Rafael Lozada y Aurelio Manriquez y en la colonia lomas del pedregal ubicadas sobre la calle Miguel Díaz, Eliseo Granja, Moises Saenz y Felipe Lopez. Se inicia con los trabajos de obra de acuerdo a la propuesta validada y autorizada de conformidad por el beneficiario, así como de las partes que intervienen para la ejecución de las acciones contratista residente y supervisión técnico-social. Se concluye con el proceso de obra de la primera y segunda etapas 11 fincas con un avance fisico del 100% y se continua con el proceso de obra de la tercera etapa de 3 fincas con un avance fisico del 70% y de la cuarta etapa de 1 finca con un avance fisico del 25%, se inicia la quinta etapa y se le solicita al contratista avance financiero y programa de cierre de obra por vivienda para entrega-recepción.



Arq. Marco Antonio Soto Iniguez
Jefe de Departamento Tecnico

Ing. Germán Pérez de Celis Delgado
Secretario de Desarrollo Social

Empresa Contratada: CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S.A. DE C.V.

Residente: ING. FERNANDO PEÑA

Supervisor de OP: ARO. ANTONIO ESPARZA

Fecha de inicio de obra: 15/06/2015

Fecha de termino de obra: _____

FGA [illegible]

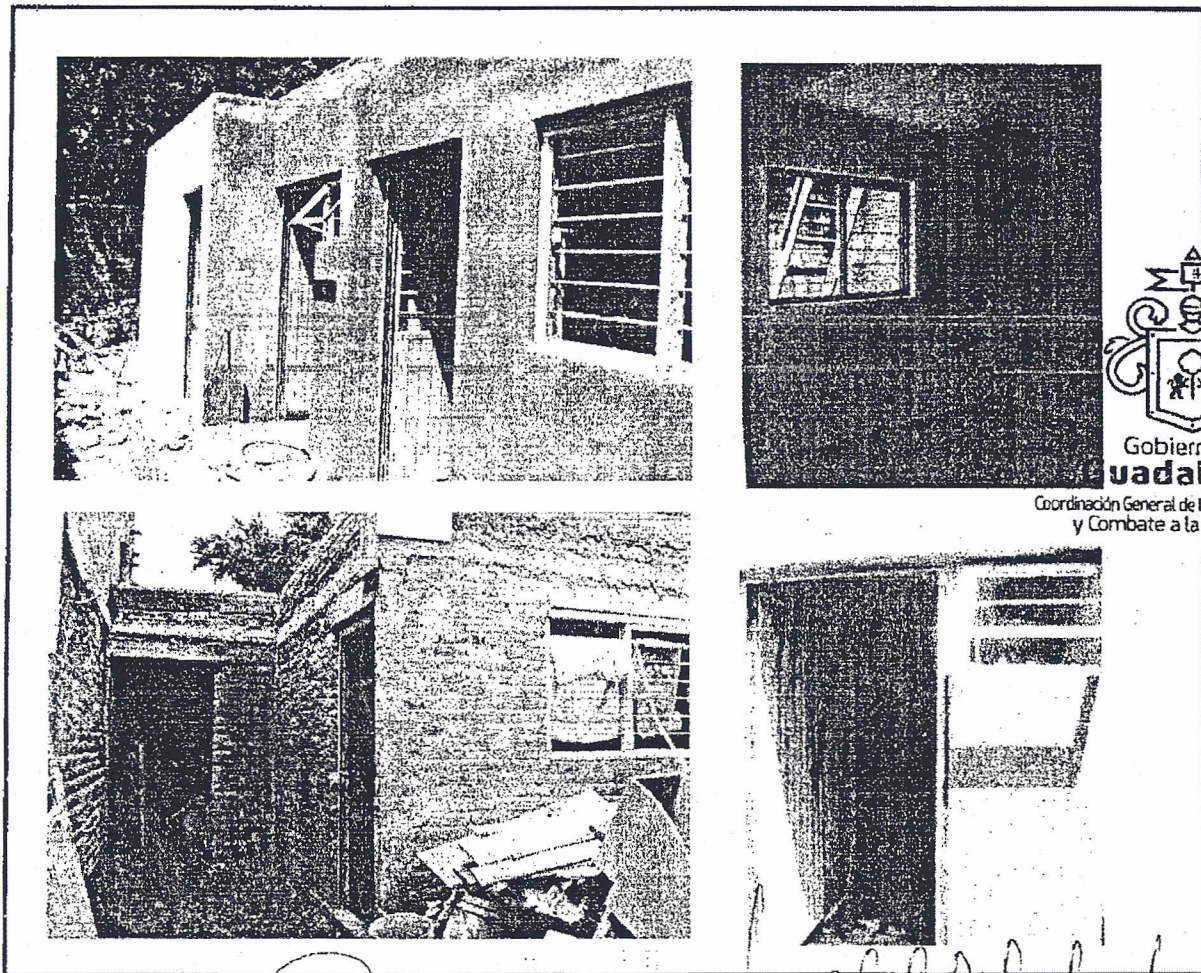
Supervisor de Secretaria de Desarrollo Social: ARQ. ABEL HELEDDORO MORENO MEDINA



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL
MEMORIA FOTOGRAFICA

Obra:	<u>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</u>	Colonia:	<u>FERROCARRIL</u>
Contrato:	<u>OPG-R33-EQP-AD-C02-007/15</u>	Zona:	<u>07 CRUZ DEL SUR</u>
Proyecto		Fecha:	<u>1 AL 15 SEPTIEMBRE 2015</u>
Monto:	<u>\$2,850,962.41</u>		



Gobierno de
Guadalajara
Coordinación General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad


Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez
Jefe de Departamento Técnico


Ing. German Pérez de Gellis Delgado
Secretario de Desarrollo Social

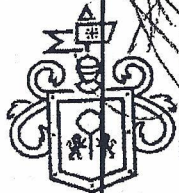
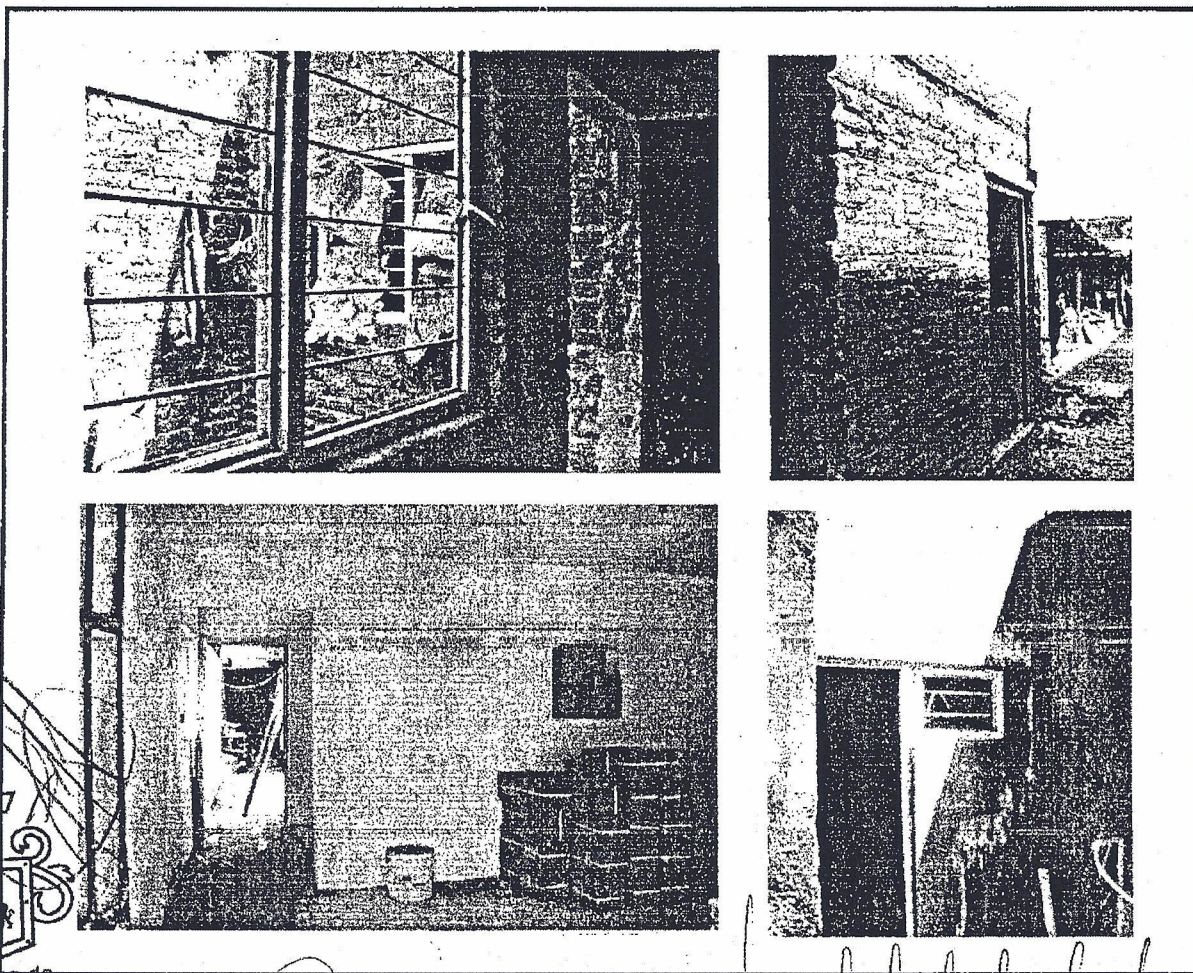
Empresa Contratada: INGENIERIA Y PROYECTOS MDM, S.A. DE C.V.
Residente: ING. ROBERTO BERNAL
Supervisor de OP: ARQ. SERGIO NAVARRO
Fecha de inicio de obra: 01/06/2015
Fecha de termino de obra: FGZ | 3 3 33 |
Supervisor de Secretaría de Desarrollo Social: ARQ. ABEL HELEODORO MORENO MEDINA



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL
MEMORIA FOTOGRAFICA

Obra:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Colonia:	LOMA LINDA Y LOMAS DEL
Contrato:	OPG-R33-EQP-AD-C02-016/15	Zona:	07 CRUZ DEL SUR
Proyecto		Fecha:	16 AL 30 SEPTIEMBRE 2015
Monto:	\$1,957,760.70		



Gobierno de
Guadalajara
Coordinación General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez
Jefe de Departamento Técnico

Ing. Germán Pérez de Celis Delgado
Secretario de Desarrollo Social

Empresa Contratada: CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
Residente: ING. FERNANDO PEÑA
Supervisor de OP: ARQ. ANTONIO ESPARZA
Fecha de inicio de obra: 15/06/2015
Fecha de termino de obra: _____
Supervisor de Secretaría de Desarrollo Social: ARQ. ABEL HELEODORO MORENO MEDINA

FGA | a | a | a | a |